



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0059-R-2019
Piura, 17 de enero de 2019

VISTO

El expediente N° 023-0601-19-4, presentado por el CPCC. **Jorge Eduardo Garcés Agurto**, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura y;

CONSIDERANDO

Que con Oficio N° 033-DGADM-UNP-2019 de fecha 15 de enero de 2019, el Director General de Administración, manifiesta que con Oficio N° 985-DGADM-UNP-2018 de fecha 08 de noviembre de 2018, cuya copia se anexa, se realizó una reunión con el Director General de Administración - Dr. David Choquehuanca Panta, el Jefe de Presupuesto - Dr. Ernesto Quezada Poicon, el Asistente Administrativo de OCP - Lic. Tomas Gómez Semaque, el Jefe de Racionalización - CPC Wilmer Vite Martínez, el Jefe de Remuneraciones - Ing°. Hugo Reyes Alama, el Asistente Administrativo de OCARH - Abg. Leopoldo García Vega, el Representante de Asesoría Legal - Abg. Frank Carrasco Rivero, el Asesor Externo - Abg. Deiver Vilcherrez Vilela, respecto a las Oficinas Responsables de la Homologación y otros de los cesantes, informando que dentro de las funciones de la Oficina de Racionalización y la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, no se ha considerado la responsabilidad de esta función, por lo que se acordó establecer la responsabilidad de la manera siguiente:

- Miguel Davies Castro. - Responsable de la coordinación y el trámite ante los entes rectores (MINEDU, MEF) de la homologación y otros de los señores cesantes.
- Leopoldo García Vega. - Apoyo Legal.
- Fernando Valencia Fiestas. - Apoyo Contable

Reiteran se autorice la emisión de resolución respectiva;

Que, mediante Oficio N° 139-RECTORADO-2019/ UNP de fecha 16 de enero de 2019, el señor Rector, solicita la emisión del documento resolutivo, según lo citado en el considerando precedente;

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – DETERMINAR que los servidores que se detallan a continuación, serán los responsables de las actividades que conlleven a la homologación y otros de los docentes cesantes de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a lo siguiente:

- **Sr. Miguel Davies Castro** Responsable de la coordinación y el trámite ante los entes rectores (MINEDU, MEF)
- **Abog. Leopoldo García Vega** Apoyo Legal
- **CPC. Fernando Valencia Fiestas** Apoyo Contable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OPEP(2),OCAJ,INTS(3),UARH(6),ARCHIVO(2)
16 copias, MMGC.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL